

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**541** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 23 de enero de 2012, de la Directora, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Directora, que convoca, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto, dirigidas a apoyar a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.3, del eje 1 aumento de la competitividad del Programa de Desarrollo Rural de Canarias).*

Por Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Directora, por la que se convocan, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto, dirigidas a apoyar a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.3, del eje 1 aumento de la competitividad del Programa de Desarrollo Rural de Canarias).

A la vista de las solicitudes presentadas para la citada medida, se han de subsanar y completar los documentos y datos que deben presentarse con la solicitud, a las que se hace referencia en el anexo de esta Resolución.

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por el Instituto Canario de Calidad Agroalimen-

taria, en su artículo 22 establece: “El Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

A la vista de todo lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados que han solicitado ayudas dirigidas al apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.3 del PDR), relacionados en el anexo, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, aporten, completen o subsanen la documentación presentada y que se detalla en el citado anexo, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2012.-  
La Directora, Sulbey González González.

**ANEXO****Documentación a aportar, completar o subsanar de las solicitudes de ayuda**

“Medida 1.3.3 del PDR, apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos”

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR O SUBSANAR</b>
07,38,12,01	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	9, 10
07,38,12,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	9, 12a
07,38,12,03	CRDO ABONA	G38354882	9, 10
07,38,12,04	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	
07,35,12,05	SAT JULIANO BONNY GOMEZ Nº 9592	F35375096	5a, 10
07,35,12,06	CRDO VALLE DE GUIMAR	V38354668	9,10
07,35,12,07	SOC. COOP. COPLAC SIL, S.C.L.	F38052734	5e
07,35,12,08	CRDO LANZAROTE	V35316538	8, 12b
07,38,12,09	COPLACA COOPERATIVA DE PLATANEROS DE CANARIAS	F38008579	10, 11
07,35,12,10	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	12
07,38,12,11	CRDO EL HIERRO	V38295135	9, 10
07,35,12,12	SAT AGROCANARIAS	F35366640	4, 9, 11
07,38,12,13	CRDO VINOS DE LA GOMERA	V38714424	8a, 9, 10
07,35,12,14	BODEGAS VEGA DE YUCO S.A.T.	V35474881	8b
07,38,12,15	CRDO VINOS LA PALMA	G38322582	9
07,35,12,16	API COACEN SOC. COOPERATIVA	F35732114	1a, 9, 10, 11

**CÓDIGOS DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR O SUBSANAR**

1	Subsanar solicitud
1a	Cumplimentar solicitud
1b	Firmar solicitud
2	Aportar copia DNI/CIF del solicitante
3	Aportar copia DNI/CIF del representante (en vigor)
4	Documento acreditativo de la representación del solicitante
5	Personas jurídicas, copia de escrituras de constitución, estatutos e inscripción registral.
5a	Aportar copia de Escrituras de constitución
5e	Aportar copia de Estatutos
6	Declaración Responsable ajustada al modelo del ANEXO A.2.1.
7	Documentación acreditativa de la participación en cualquiera de los programas de calidad a que se refiere el artículo 13.2 a) de las bases reguladoras
8	Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos ajustada a modelo A.2.2.
8a	Aportar memoria explicativa de los ingresos por subvención realizada por otras Administraciones Públicas.
8b	Especificar Ingresos según ANEXO A.2.2
9	Memoria económica de la actividad a realizar ajustada al modelo del ANEXO A.2.3.
10	Memoria de actuación según modelo del ANEXO A.2.4
11	Aportar 3 ofertas para las facturas superiores a 12.000 euros
12	Ampliar memoria de actuación de todos los Proyectos
12a	Ampliar memoria de actuación de los proyectos, envío de muestras a Guías y personal de promoción
12b	Ampliar memoria de actuación de los proyectos nº de orden 2, 3, 4, 6 y 9.
13	Aportar material (tríptico) de los proyectos